

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N^o 254304003001**2023-1114**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, corríjase y adicionase la providencia del pasado 1 de diciembre, en el sentido de indicar que la parte demandante responde al nombre de CONDOMINIO SABANA PIJAO, y en manera alguna a la parte demandada contenida en la providencia corregida, dispuesta contra BANCO DAVIVIENDA. S.A., cuyos restantes términos mantienen vigencia.

Verificado la ejecutoria, secretaria provéase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8303699b1c50885056a1eb50cd36ad70ccca39b34bd18aa0a46486acf48abf2b**

Documento generado en 10/12/2023 05:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>